

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de junio de 2012, acordó, la siguiente supresión de bonificaciones y modificación de la exención del artículo 8 del ICIO, exponiendo al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

Construcción o reforma de vivienda habitual, un 50 por 100 (Suprimida).

Tendidos e instalaciones eléctricas en fincas rústicas, un 50 por 100 (suprimida).

Promociones de viviendas protegidas, un 30 por 100 (suprimida).

Estarán exentos de pagar este impuesto los siguientes casos:

Las obras o reformas cuyo importe sea inferior a 1.000,00 euros.

La Puebla de Almoradiel 14 de junio de 2012.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 5074